

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Catorce (14) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00546-00

DEMANDANTE: LUIS HERNANDEZ

DEMANDADO: LUIS VARGAS

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, 89, 368 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda sobre declaración de pertenencia, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovida por **LUIS ARTURO HERNANDEZ CARREÑO**, contra **LUIS ERNESTO VARGAS CORREDOR, EDELMIRA HERNANDEZ VARGAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, o en su defecto, y como quiera que los demandados solo cuentan con dirección física remítase a la dirección reportada empero, en la forma prevista en el mentado artículo. Córrase traslado por el término de VEINTE (20) DÍAS (Artículo 369 Código General del Proceso).

TERCERO.- DISPONER que el presente proceso se tramitará por el procedimiento *VERBAL*, de conformidad con lo establecido en el artículo 368 del Código General del Proceso.

CUARTO.- ORDENAR el emplazamiento de las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de la pretensión de prescripción adquisitiva de dominio, conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020. **Secretaría proceda de conformidad.** Así mismo, la parte demandante instalará la respectiva valla en los términos del numeral 7º de la referida norma, y en la forma allí dispuesta.

QUINTO.- DECRETAR la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y libertad del inmueble a usucapir. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

SEXTO.- OFICIAR a las entidades que se refiere el inciso 2º del

SEPTIMO.- RECONOZCASE PERSONERIA a la Dra. LADY FERNANDA CARDENAS PORTILLA, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 15 de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT